



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2014-00077-00

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

5 MAYO 2022

RADICACIÓN: 2014 - 00077
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR A CONTINUACIÓN

Atendiendo los parámetros legales de que tratan los artículos 74 y 75 del Estatuto Procesal vigente, el Despacho, reconoce personería para actuar en calidad de apoderada judicial de la demandada MOVIENTREGAS S.A.S., a la abogada MARLY YERALDIN SIERRA LAITON, en los términos y para los fines del mandato legal conferido.

De las excepciones de mérito oportunamente formuladas por la demandada MOVIENTREGAS S.A.S., córrase traslado a la parte demandante, por el término legal de diez (10) días, para que se pronuncie sobre estas y adjunte o solicite las pruebas que pretende hacer valer, en los términos del numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.

Vencido el término de que trata el inciso precedente, por Secretaría, ingrésese nuevamente el plenario al Despacho, para proveer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez (4)

MVCB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
6 MAYO 2022
N° 036 De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO